

Dec. No. 750, que nombra a los Ingenieros Carlos Ramón Domínguez y Emilio Almonte, Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en representación del Sector Privado.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 750

VISTA la Ley No. 6 del 8 de septiembre de 1965, que creó el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Los Ingenieros Carlos Ramón Domínguez y Emilio Almonte, quedan designados Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en representación del Sector Privado, en sustitución de los señores Ing. Mario Penzo Fondeur y Dr. Francisco Guzmán, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 751, que agrega un artículo 31 (Transitorio) al Reglamento No. 555 del 1982, para el Cobro de Tarifas de Administración, Operación y Conservación de los Distritos y Zonas de Riego de Responsabilidad del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 751

CONSIDERANDO que mediante el Reglamento No. 555, de fecha 6 de diciembre de 1982, se establecieron las Tarifas de Ad-

ministración, Operación y Conservación de los Distritos y Zonas de Riego de Responsabilidad del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se agrega el artículo 31 Transitorio al Reglamento No. 555, de fecha 6 de diciembre de 1982, para el cobro de Tarifas de Administración, Operación y Conservación de los Distritos y Zonas de Riego de Responsabilidad del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), con el siguiente texto:

“Art. 31.— TRANSITORIO.— Durante el año 1983, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), cobrará por los conceptos de uso anual de aguas públicas, indicados en el artículo 61, numeral 3 de la Ley No. 5852, de fecha 29 de marzo de 1962, el doble de los montos especificados”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 752, que modifica los artículos 1 y 2 del Decreto No. 318, de fecha 6 de octubre de 1982, que integró la Comisión Nacional Técnica Forestal.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 752

CONSIDERANDO que el Gobierno de Concentración Nacional en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 705, de fecha 2 de agosto de 1982, que dispone el cierre de los aserrade-